

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO - TUMBES**



# Resolución Directoral N° 32/2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

23 JUL 2013

VISTO:

Informe N° 111-2013-AG-PEBPT-DDA-CET-TAMB de fecha 07 de mayo de 2013; Oficio N° 0278/2013-AG-PEBPT-DDA de fecha 12 de junio de 2013; Informe N° 060/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 16 de julio de 2013; Informe N° 0104/2013-AG-PEBPT-DDA de fecha 17 de julio de 2013; Nota de Envío N° 2653/2013 de fecha 17 de julio de 2013; y,

**Considerando:**

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el 27 de setiembre de 1971, se firmó el convenio para el aprovechamiento de las cuencas Binacionales Catamayo, Chira y Puyango, Tumbes, suscrito entre los dos Gobiernos de Perú y Ecuador, en el cual se establece que con el objeto de apoyar el desarrollo agrícola y agroindustrial de ambos países se comprometen a instalar Centros Pilotos de producción es así que el Ecuador se ubica en el Centro Experimental "La Cuca" en la Provincia del Oro, y el Perú dispone la instalación del Centro Experimental "Tumpis" (CET) en la Provincia de Zarumilla, a cargo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, el CET, tiene como objeto adaptar y revalidar tecnologías en el manejo de cultivos de agro exportación y en el uso sostenible del agua, con la finalidad de transferir dichas experiencias a los agricultores de la Región, y de esta forma contribuir al logro de los objetivos del convenio de ambos países; asimismo, estas experiencias sirvan de apoyo a las futuras inversiones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 111-2013-AG-PEBPT-DDA-CET-TAMB de fecha 07 de mayo de 2013, el jefe encargado del Centro Experimental Tumpis del PEBPT, alcanza al Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRÍA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", con el levantamiento de las observaciones sugeridas por su despacho, elaborados por el Médico Veterinario Luis E. Gallardo Li con CMPV N° 3648; solicitando su revisión y posterior aprobación, a fin que se implementen las acciones administrativas para su ejecución;

Que, a través del Oficio N° 0278/2013-AG-PEBPT-DDA de fecha 12 de junio de 2013, el Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, remite al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRÍA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 148,524.87 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 87/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2013, y con un plazo de ejecución de 12 meses calendario, bajo la modalidad de ejecución a precios unitarios; a efectos que revise el rubro de las obras civiles;

# Resolución Directoral N° 232 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 060/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 16 de julio de 2013, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, en calidad de Ingeniero Supervisor de la parte civil, informa que el Expediente Técnico de la Actividad "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRÍA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", ha sido reformulado en el rubro de las Obras Civiles por el ingeniero proyectista, Luis A. Torres Gallardo con CIP N° 49091, asimismo indica que en lo concerniente a esta parte dicho expediente cumple con los requisitos mínimos; por lo tanto da la conformidad a la parte relacionada con las Obras Civiles de dicho expediente;

Que, a través del Informe N° 0104/2013-AG-PEBPT-DDA de fecha 17 de julio de 2013, el Director de Desarrollo Agrícola del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente Técnico de la Actividad "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRÍA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", solicitando la aprobación de éste a fin que se implementen las acciones administrativas para su ejecución;

Que, mediante Nota de Envío N° 2653/2013 de fecha 17 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRÍA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 148,524.87 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 87/100 nuevos soles)** incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2013, y con un plazo de ejecución de 12 meses calendario, bajo la modalidad de ejecución a precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

# Resolución Directoral N° 232 /2013-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Actividad conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración el Expediente de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

